

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2025

(8).-74.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000391: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2025, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de siete millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (7.346.524,78€) y suplementos de crédito por importe de setecientos mil euros (700.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 7.346.524,78€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 700.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Página	1/4



CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	7.346.524,78
<u>Total Gastos</u>	<u>7.304.524,78</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	7.346.524,78
<u>Total Financiación</u>	<u>7.346.524,78</u>

NIVELADO

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	700.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>700.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	700.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>700.000,00</u>

NIVELADO

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	702.270,86	0,00
III	0,00	0,00
IV	867.800,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	2.176.453,92	0,00
VII	4.000.000,00	0,00
VIII	300.000,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	8.046.524,78	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	8.046.524,78
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	8.046.524,78
TOTAL EXPEDIENTE	8.046.524,78	8.046.524,78

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Popular, del Diputado del Grupo Mixto y la abstención de los cinco Diputados del Grupo Socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de siete millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos (7.346.524,78€) y suplementos de crédito por importe de setecientos mil euros (700.000,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 10/2025, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que al presente expediente, respecto de la aplicación 2025 40 1610A 225.02.00 por importe de 400.000, 00 euros, le sea de aplicación, de conformidad con los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo, al especificarse por el jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos que concurre un caso de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos:

La modificación de crédito que se tramita responde a disponer de crédito suficiente para atender los compromisos con terceros, ayuntamientos y empresas, que

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Página	3/4



gestionan sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas residuales cuya titularidad ostenta la Diputación de Salamanca.

La incorrecta planificación de la dotación presupuestaria para la anualidad 2025 en las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender gasto corriente en materia de Ciclo del Agua realizadas por el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos, ha supuesto que en la fecha no se disponga de crédito suficiente que permita asegurar la gestión ordinaria de varios de los sistemas de abastecimiento y de alcantarillado que corresponde realizar al mencionado Departamento lo que puede suponer déficits importantes en la prestación de estos servicios básicos para la salud e higiene de las personas, deviniendo, bajo esas circunstancias, en una calamidad pública para aquellos habitantes de los municipios que se benefician actualmente de los sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de aguas residuales, al no poder gestionar su suministro de agua potable o el transporte y tratamiento de sus aguas residuales.

De lo anteriormente expuesto se desprende, a nuestro entender, que procede que este expediente sea inmediatamente ejecutivo.”.

Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, al votar a favor los catorce Diputados presentes del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Fecha	04/06/2025 11:59:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SGSR6GEX2XPXICEE56USR5Y	Página	4/4

